



**RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2021**

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-07-01-2021.”

**LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-07-01-2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de **“RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$128.500.000), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como la Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.
4. Que mediante Resolución No. 1380 de fecha 11 de junio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-07-01-2021 cuyo objeto es **“RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, no se presentaron proponentes.
7. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.



**RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2021**

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-07-01-2021.”

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-07-01-2021 cuyo objeto es: “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 21 JUN 2021

**HELKA GISELA MEDINA ROJAS**  
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Angie Stephanie Linares	Profesional Contratada	
Digitó:	Angie Stephanie Linares	Profesional Contratada	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	Gonzalo Caicedo Rojas	Profesional Contratado	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Angie Stephanie Linares	Profesional Contratada	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			